

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6767

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 22.6.2020, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas a deportistas/estudiantes en centros de tecnificación deportiva o dentro del Plan nacional de tecnificación deportiva Baleares 2019 /2020 que residen fuera de la isla de Menorca (Exp. 2707-2020-000003)

BDNS 514367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Tener la condición de deportistas/estudiantes de la isla de Menorca.
- Estar inscritos en cualquier centro de tecnificación deportiva o centro de alto rendimiento o estar dentro del Plan de tecnificación nacional en Baleares y residir fuera de la isla de Menorca.
- Cursar estudios durante el curso académico 2019/2020.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es colaborar y apoyar a las familias y a los deportistas/estudiantes en centros de tecnificación deportiva, centros de alto rendimiento o comprendidos dentro del Plan nacional de tecnificación deportiva en las Baleares 2019-2020 que residen fuera de la isla de Menorca para formarse, mantener un alto nivel de preparación y promover su tecnificación en el deporte que practican durante el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases del año 2017 (BOIB núm. 41 de 6 de abril de 2017) de acuerdo con las condiciones siguientes:

- En las bases (BOIB n.º 41 de 6 de abril de 2017) se sustituirá el año 2017 por el año 2020, y la temporada 2016/2017 por la temporada 2019/20.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 12.000 € (doce mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Otros datos.

El importe máximo de las ayudas será de 1.000 euros.

Maó, 7 de julio de 2020

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavio Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio - BOIB n.º 97 de 16-7-2019)

